



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317229912**

MIGUEL ANGEL GOIO PARGA

**Fresia #1340 RANCAGUA, RANCAGUA
ELABORACION Y EXPENDIO DE HELADOS
ARTESANALES, TORTAS Y PASTELES**

**AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS DE
HELADOS**

RANCAGUA, 17/02/2017

RES. EX. N° 77317069711 /

VISTOS: La presentación de fecha 07/02/2017, de don MIGUEL ANGEL GOIO PARGA, RUT. [REDACTED] domiciliado en FRESIA N° 1340, POBLACION SAN LUIS, RANCAGUA, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) expendedora(s) de HELADOS, marca FAS, modelo(s) FASTER ICE SILVER 900 5 21, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automáticas(s) accionada(s) por cualquier medio de pago instalado en la máquina, sea este, billetes o eventualmente tarjetas de Crédito/Debito y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

MARCA: FAS
MODELO: FASTER ICE SILVER 900 5 21
SERIE: 201628051
CAJA :1
SELLO: 30114
N°FISCAL: 037971

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, las máquina(s) EXPENDEADORAS DE HELADO(s) marca FAS, modelo(s) FASTER ICE SILVER 5 21, serie 201628051, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de omitir boletas, mediante la(s) RES.EX. N° 855 de fecha 11 MARZO 2015 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla integralmente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 855 de fecha 11 MARZO 2015, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE A don MIGUEL ANGEL GOIO PARGA, RUT. 10.895.676-3, para operar sin boletas por medioda la(s) máquina(s) EXPENDEADORAS DE HELADOS, identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 855 de fecha 11 MARZO 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operará(n) la(s) máquina(s) sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s).

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 855 de fecha 11 MARZO 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


GLAUDIO FUENTES MORALES
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

MIGUEL ANGEL GOIO PARGA
FRESIA N° 1340, VILLA SAN LUIS RANCAGUA
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
ARCHIVO
FOLIO: 77317229912